



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2014

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

El oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. No. 2262/2013 del 18 de noviembre de 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 11 de diciembre de 2013, por el que en cumplimiento al Artículo 104 de la Ley de Municipalidades No. 2028, se remite al Honorable Concejo Municipal para su conocimiento y consideración el expediente relativo a la Solicitud de Exención de Pago de Patente municipal de Funcionamiento a favor de la empresa Embotelladora de Refrescos Internacionales S.A., con rótulo comercial "POP".

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Cite N° GG301/13, de fecha 10 de abril de 2013, presentado por Lilian Suárez de Antelo, representante legal de la Empresa Embotelladora de Refrescos Internacionales S.A., con N° de Patente de funcionamiento N° 0038084, Padrón N° 64906, solicita al Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, Dirección de Recaudaciones, Exención de pago de Patente Municipal de Funcionamiento Gestión 2012, por ser Industrias Instaladas en el Parque Industrial, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal 040/1996.

Que, Cursa el Informe Legal No. 163/2013, Departamento Legal y Cobranza Coactiva, elaborado por la Abg. Celia Peña Eliazar, Abogada del Dpto. Legal y Cobranza Coactiva G.A.M.S.C., Vía Abg. Wilson Leños Pedraza, Jefe de Dpto. Legal Cobranza Coactiva G.A.M.S.C., Dirigida al Lic. Fernando Mustafa Iturralde, Secretario de Recaudaciones y Gestión Catastral GMSC, mismo que después de examinar los antecedentes y los fundamentos legales concluye: ...al haber cumplido con los requisitos exigidos en el artículo Decimo núm. 1) del Reglamento Municipal de Requisitos y Tramites de Exenciones Tributarias aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092/2005, que establece los requisitos para el reconocimiento de la exención de Patentes de Funcionamientos para las actividades económicas ubicadas en el Parque Industrial, corresponde al H. Concejo Municipal, dictar Ordenanza Municipal RECONOCIENDO a la Empresa Embotelladora de Refrescos Internacional S.A., con rótulo comercial "POP", como persona exenta de pago de la patente de funcionamiento para la Licencia de Funcionamiento N° 64906.

Que, este beneficio tendrá vigencia conforme a la normativa expuesta a partir de la Gestión 2012.

Que, la presente solicitud con la documentación adjuntada, cumple con todos los requisitos exigidos en el Reglamento de exenciones a la Patente Municipal de Funcionamiento, aprobado por Ordenanza Municipal N° 092/2005.

Que, corresponde al Gobierno Municipal a través del H. Concejo Municipal conceder la exención de Pago de la Patente Municipal de Funcionamiento, de acuerdo a la normativa Vigente.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, la Ordenanza Municipal 092/2005 y su reglamento, en concordancia con la Ley No. 843 y la Ley N° 2492, y demás normas legales aplicables en vigencia, dicta lo siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se dispone la Exención de Pago a la Patente de Funcionamiento de la Empresa Embotelladora de Refrescos Internacionales S.A., con rótulo comercial "POP", Licencia de Funcionamiento de Actividad Económica N°64906, a Partir de la Gestión 2012, Ubicada en el Parque Industrial de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El contribuyente está obligado a pagar sus impuestos de las gestiones fiscales anteriores, previo a la formalización administrativa del Derecho a la exención, de conformidad con el Art. 20 de la ley N° 2492.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los doce días del mes de Febrero de dos mil trece años.


Abog. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA SECRETARIA a.i.


Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA



**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 05 de marzo de 2014.**


Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA